



## 100% APOYO Y ORGULLO POR NUESTRAS RAZAS AUTÓCTONAS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha elaborado el Plan de desarrollo del Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Este plan tiene como una de sus prioridades estratégicas la utilización sostenible y las vías alternativas de rentabilidad para las razas y sus productos. En el plan **se incluye el desarrollo de un etiquetado identificativo de los productos de los animales de raza autóctona**. Para ello, es importante la realización de campañas de promoción y concienciación para difundir la información de las razas y de sus productos.

### CON EL ETIQUETADO Y SU PROMOCIÓN CONSEGUIMOS LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- **Difundimos y defendemos** a nuestras razas autóctonas.
- **Comunicamos el valor añadido** que las razas autóctonas aportan al medio rural y a nuestras producciones ganaderas.
- **Fomentamos modelos de producción sostenibles y de calidad**, tanto en la vertiente de conservación y mantenimiento de los recursos como en su mejora y utilización.
- **Compartimos el orgullo** de mantener nuestras razas autóctonas y de proteger nuestros métodos de crianza tradicional, generación tras generación.
- **Apoyamos a los ganaderos** de razas autóctonas a través de vías alternativas de rentabilidad.

## 100% TRADICIÓN Y CULTURA

Las razas autóctonas se han **mantenido de generación en generación** y forman parte de nuestro acervo cultural y de las tradiciones de nuestros pueblos. Son parte de nuestra historia y tenemos la obligación moral y la responsabilidad de apoyarlas.

Más información en

[www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/](http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/)

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-14-032-5

Depósito Legal: M-36413-2014



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



DETRÁS DE  
CADA PRODUCTO  
**100% RAZA AUTÓCTONA**  
HAY UNA HISTORIA  
**100% NUESTRA**



PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN,  
MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

## NUESTRAS RAZAS AUTÓCTONAS: 100% VALOR, 100% RECURSO NATURAL

Día tras día, nuestros ganaderos trabajan para conservar nuestras razas autóctonas puras, fomentando el patrimonio genético de España. Este tipo de ganado se cría tradicionalmente en régimen extensivo, lo que contribuye a la vitalidad de nuestros campos.

Las razas autóctonas de España aportan **valor añadido al medio rural** y a nuestras producciones ganaderas, representan la **tradición** y la **singularidad** de nuestra tierra que nos hace únicos. Además, la cría se realiza **cuidando el medio ambiente**, de manera sostenible y manteniendo la biodiversidad.

## LA NUEVA MARCA: 100% RAZA AUTÓCTONA

Para identificar a los productos procedentes de animales de razas autóctonas y englobar todas las producciones, **se ha creado un logotipo específico**. El objetivo de este distintivo es que la sociedad española sea **consciente de la riqueza del patrimonio genético**, el potencial y valores de nuestras razas autóctonas, así como la importancia de la **conservación de la biodiversidad productiva**. Además, es una herramienta al servicio de los ganaderos, a través de las asociaciones y operadores, para facilitar su comercialización.

El logotipo se utiliza para cualquier producto derivado de razas autóctonas puras, sin ningún tipo de cruce, y convive con otros sistemas de calidad como Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Producciones Ecológicas u otras marcas.

El distintivo «raza autóctona» permite reconocer los productos procedentes de razas autóctonas en el etiquetado de los mismos y los lugares donde se pueden comercializar o consumir.

El etiquetado aporta un valor añadido a la comercialización de estos productos, potenciándolos en el mercado ante todos los consumidores.

**El Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, regula el uso del logotipo 'raza autóctona' en los productos de origen animal.**

## UN LOGOTIPO 100% ÚNICO Y DIFERENCIAL

Se ha creado un logotipo único, diferencial y reconocible que identificará a los productos procedentes de razas autóctonas. Existen **dos formatos**: uno genérico para campañas de promoción y otro específico para cada especie. Los distintivos por especies están **individualizados con cada una de nuestras razas**, para que todos puedan conocer de dónde proviene esa calidad y sabor especial.



### ¿POR QUÉ UTILIZAR EL LOGOTIPO?

- **Informa al consumidor** sobre la procedencia de los productos.
- **Contribuye a la difusión de la información relativa a las razas** incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.
- **Favorece la conservación**, mejora y fomento de las razas y su cría.
- **Crea una imagen atractiva** para fomentar el conocimiento y el consumo de los productos de las razas autóctonas de nuestra tierra.
- **Preserva la biodiversidad** a través de la conservación de los valores naturales.
- **Diferencia a los productos 100% Raza Autóctona** de los demás.
- **Es un reconocimiento** para asociaciones y empresas.
- **Permite beneficiarse** de acciones de promoción e información.
- **Une a todas las empresas** y asociaciones bajo un mismo distintivo para hacerlas más competitivas, fuertes y conocidas.

## 100% GARANTÍA DE ORIGEN

El distintivo **informa a los consumidores, a la sociedad y a toda la cadena alimentaria sobre la procedencia de los productos**. La trazabilidad está garantizada.

## 100% FÁCIL DE SOLICITAR

Todas las asociaciones de criadores de razas autóctonas que quieran utilizar el distintivo 100% Raza Autóctona, **deberán presentar la solicitud con la información requerida a la Autoridad Competente**.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas colaboran en esta iniciativa para facilitar la solicitud del distintivo. Así, las asociaciones de ámbito nacional presentarán un pliego que recoja la información solicitada al Ministerio y las de ámbito autonómico lo harán en la Comunidad Autónoma correspondiente.

El pliego debe incluir **relación de operadores** que están dispuestos a cumplir con las condiciones recogidas en la documentación. La lista de operadores podrá ser actualizada, incluyendo explotaciones ganaderas, industrias de transformación y puntos de venta.

## 100% FÁCIL DE UTILIZAR

**Las propias asociaciones serán las responsables de supervisar el uso correcto del logotipo 100% Raza Autóctona entre todos los operadores que lo utilicen.**

Los operadores que participen en los pliegos de condiciones deben ser conscientes de sus obligaciones para conservar los registros de trazabilidad y cumplir las condiciones definidas y verificadas por las propias asociaciones.

